

Pesca de granadero

18-09-2012

Normativas

Archivos:  [reg2012-828-19-20.pdf](#) [1]

 [reg2012-829-21-22.pdf](#) [2]

Objeto:

La cuota de pesca asignada para el año 2011 al Estado miembro mencionado en el anexo del presente Reglamento respecto a la población citada en dicho anexo se considerará agotada a partir de la fecha indicada en este.

Concepto:

Se prohíben las actividades pesqueras dirigidas a la población citada en el anexo del presente Reglamento por parte de los buques que enarbolan pabellón del Estado miembro o que están matriculados en el Estado miembro mencionado en dicho anexo a partir de la fecha indicada en este. Estará prohibido, en particular, mantener a bordo, trasladar, transbordar o desembarcar capturas de esta población efectuadas por tales buques después de la fecha en cuestión.

Base legal:

Reglamento (CE) nº 1156/2005 de la Comisión, de 18 de julio de 2005, por el que se prohíbe la pesca de granadero en la zona VIII, IX, X, XII, XIV (aguas comunitarias y aguas internacionales) por parte de los buques que enarbolan pabellón de España

[REG2005-1156-16-17.pdf](#) [3]

REGLAMENTO (CE) nº 520/2008 DE LA COMISIÓN de 9 de junio de 2008 el que se prohíbe la pesca de granadero en las zonas CIEM Vb, VI y VII (aguas comunitarias y aguas no sujetas a la soberanía o jurisdicción de terceros países) por parte de los buques que enarbolan pabellón de España

[REG2008-520-31-32.pdf](#) [4]

Reglamento (CE) nº 829/2009 de la Comisión, de 9 de septiembre de 2009, por el que se prohíbe la pesca de granadero en aguas comunitarias y aguas no sometidas a la soberanía o jurisdicción de terceros países de las zonas Vb, VI y VII por parte de los buques que enarbolan pabellón de España

[REG2009-829-26-27.pdf](#) [5]

Reglamento (UE) nº 1065/2011 de la Comisión, de 18 de octubre de 2011, por el que se prohíbe la pesca de granadero en aguas de la UE y aguas internacionales de las zonas VIII, IX, X, XII y XIV por parte de los buques que enarbolan pabellón de España.

<http://www.besana.es/legislacion/leg/doce/REG2011-1065-5-6.pdf> [6]

Reglamento (UE) nº 1066/2011 de la Comisión, de 18 de octubre de 2011, por el que se prohíbe la pesca de granadero en aguas de la UE y aguas internacionales de las zonas Vb, VI y VII por parte de los buques que enarbolan pabellón de España.

<http://www.besana.es/legislacion/leg/doce/REG2011-1066-7-8.pdf> [7]

Reglamento (UE) nº 828/2012 de la Comisión, de 14 de septiembre de 2012, por el que se prohíbe la pesca de granadero en aguas de la UE y aguas internacionales de las zonas Vb, VI y VII por parte de los buques que enarbolan pabellón de España.

<http://www.besana.es/sites/default/files/reg2012-828-19-20.pdf> [8]

Reglamento (UE) n.º 829/2012 de la Comisión, de 14 de septiembre de 2012, por el que se prohíbe la pesca de granadero en aguas de la UE y aguas internacionales de las zonas VIII, IX, X, XII y XIV por parte de los buques que enarbolan pabellón de España.

<http://www.besana.es/sites/default/files/reg2012-829-21-22.pdf> [9]

Enlaces:

- [1] <http://admin.besana.es/sites/default/files/reg2012-828-19-20.pdf>
- [2] <http://admin.besana.es/sites/default/files/reg2012-829-21-22.pdf>
- [3] <http://admin.besana.es/legislacion/leg/doce/REG2005-1156-16-17.pdf>
- [4] <http://admin.besana.es/legislacion/leg/doce/REG2008-520-31-32.pdf>
- [5] <http://admin.besana.es/legislacion/leg/doce/REG2009-829-26-27.pdf>
- [6] <http://admin.besana.es/legislacion/leg/doce/REG2011-1065-5-6.pdf>
- [7] <http://admin.besana.es/legislacion/leg/doce/REG2011-1066-7-8.pdf>
- [8] <http://www.besana.es/sites/default/files/reg2012-828-19-20.pdf>
- [9] <http://www.besana.es/sites/default/files/reg2012-829-21-22.pdf>